

130-19.11

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2022

CDVC-SOFP - 45



INFORME DE ACTUACIÓNDE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRÍO VALLE DEL CAUCA 2021

Contralora departamental del Valle del Cauca	LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Subdirector operativo financiero y patrimonial	LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS
Auditora	YANETH GARCÉS THORP



TABLA DE CONTENIDO

١

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL 3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9 9
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO	10
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL 3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia 3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro 3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería 3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcion y cuentas por pagar	11 12 12 12 ales
3.4. GESTIÓN FINANCIERA 3.4.1. Estados contables 3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros. 3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	14 14 14 14
4 ANEXOS	14
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	14
4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	15



1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.



Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora
JENNIA HOLGUÍN GARCÍA
Gerente Hospital Kennedy E.S.E.
Señores
JUNTA DIRECTIVA y
CONCEJO MUNICIPAL
Riofrío - Valle del Cauca

Respetada Dra. Holguín, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del hospital **Kennedy E.S.E.** de Riofrío Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de



trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamente en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado "Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal." a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital Kennedy generó un resultado de ejecución presupuestal de -\$599.042.249, como consecuencia de adquirir obligaciones superiores a su flujo de caja en la vigencia

Sobre la base del trabajo de auditoria efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, excepto en generar déficit en la fuente de recursos propios por ejecutar gastos superiores al flujo de caja en la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias, dada la calificación de 1.6**, y



cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es con RESERVAS

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

RELACIÓN DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021, el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes

Santiago de Cali, D.E

LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ

Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al procedimiento de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El hospital Kennedy de Riofrío, rindió la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en el Sistema Integral de Auditorias (SIA) Contralorías, analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, a tres hallazgos determinados en el proceso auditor, analizados y verificados los soportes de la oficina de control interno, se concluye que las actividades propuestas como acciones correctivas se ejecutaron.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición SIA Contraloria, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, de acuerdo con el artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.



3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno del hospital Kennedy de Riofrío con relación al cierre fiscal de la vigencia 2021, es **con deficiencia.** (Ver cuadro 1)

CUADRO 1

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	2.36	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.6
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO		BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.0
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	2.23	BAJO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles Elaboro: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital Kennedy se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.



Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital Kennedy, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$4.412.188.096 y comprometió gastos por \$5.011.230.345 generando un resultado de ejecución presupuestal de -\$599.042.249, producto de ejecutar compromisos superiores al flujo de caja durante la vigencia. (Ver cuadros 2 y 4).

	CUADRO 2									
	Hospistal Kennedyde Riofrío Análisis resultado fiscal Vigencia 2020									
		Ejecución	Ingresos			Eje	cución Gastos			
Ítem	Ítem Recaudo en efectivo Recursos del Balance Ejecución en Papeles y Otros Total Ingresos 4= 1+2+3 Pagos 5 Cuentas por pagar 6 Reservas Presupuestales 7 Pagos sin Flujo de Efectivo 8 Total Gastos 9=5+6+7+8							Resultado 10=4-9		
TOTAL	ES 3,885,565,154	526,622,942	0	4,412,188,096	4,203,229,883	808,000,462			5,011,230,345	-599,042,249

Fuente: financiero hospital Elaboro: Equipo auditor



3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en la vigencia, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$208,958,213, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$208,958,213, menos los descuentos de terceros \$0, se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto.

CUADRO 3

Hospital Kennedy de Riofrío Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2020									
Ralance v/o nor noto Tesoreria (Retefuente - Tesoreria Tesoreria Tesoreria Tesoreria Tesoreria							DIFERENCIA 10=(9-5)		
4,412,188,096		4,203,229,883		208,958,213	208,958,213	0		208,958,213	0

Fuente: financiero hospital Elaboro: Equipo auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinaron cuentas por pagar del orden presupuestal, sin recursos para su apalancamiento en la fuente de recursos propios por \$-749,042,249. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

Hospital Kennedy de Riofrio Análisis recursos a incorporar Vigencia 2020										
Fuente Estado del Reservas Presupuestales 1 2 Cuentas Por Pagar 3 Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4 Superavit de la Vigencia la Vigencia 1 2 Superavit de la Vigencia la Vigencia 5=1-(2+3+4)										
Recursos Propios	58,958,213		808,000,462		0	-749,042,249				
Fondos Especiales					0	0				
TOTAL S.G.P					0					
Regalías					0					
Recursos con Dest. Especif	150,000,000				150,000,000					
Otras Destinaciones especif					0					
Recaudos a Favor de Terceros	tecaudos a Favor de Terceros									
Totales	208,958,213	0	808,000,462	0	150,000,000	-749,042,249				

Fuente: Financiero hospital Elaboro: Equipo auditor



2. Hallazgo administrativo

Cuentas por pagar sin recursos de financiación.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$808.000.462, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, generando déficit fiscal en esta fuente, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: el decreto 115 de 1996 en sus artículos 5 y 6.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Generando incertidumbre frente a la información reportada y de la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

Reservas de apropiación excepcionales

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2010.

Cuentas por pagar

El hospital Kennedy, al cierre de la vigencia fiscal 2021 genero cuentas por pagar o reservas de caja por \$808.000.462, de las cuales solo contaban con recursos para su financiación \$150.000.000, generando un déficit de -\$749.042.249. Revisada la documentación que soporta la muestra selectiva, se determina que cumplen con los requisitos legales para su constitución.



3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias, enunciadas en el texto del informe, que pueden afectar la toma de decisiones.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022									
No. Observación									
2	2	•	-	-	-	-			



4.2. ANALISÍS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN Nº 1 Administrativa

Condición (situación detectada de incumplimiento)

Al avaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del Hospital Kennedy se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de:

Constitución Política de Colombia, Art.269

Ley 87 de 1993, Artículo 1º.

Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015

Causa

Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo)

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se ratifica en el informe final, como un hallazgo administrativo

OBSERVACIÓN Nº 2 Administrativa

Cuentas por pagar sin recursos de financiación.

Condición (situación detectada de incumplimiento)

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2021, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$808.000.462, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, generando déficit fiscal en esta fuente, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja).

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial a los preceptos de: el decreto 115 de 1996 en sus artículos 5 y 6.

Causa

Ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna.

Efecto

Generando incertidumbre frente a la información reportada y de la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se ratifica en el informe final, como un hallazgo administrativo

